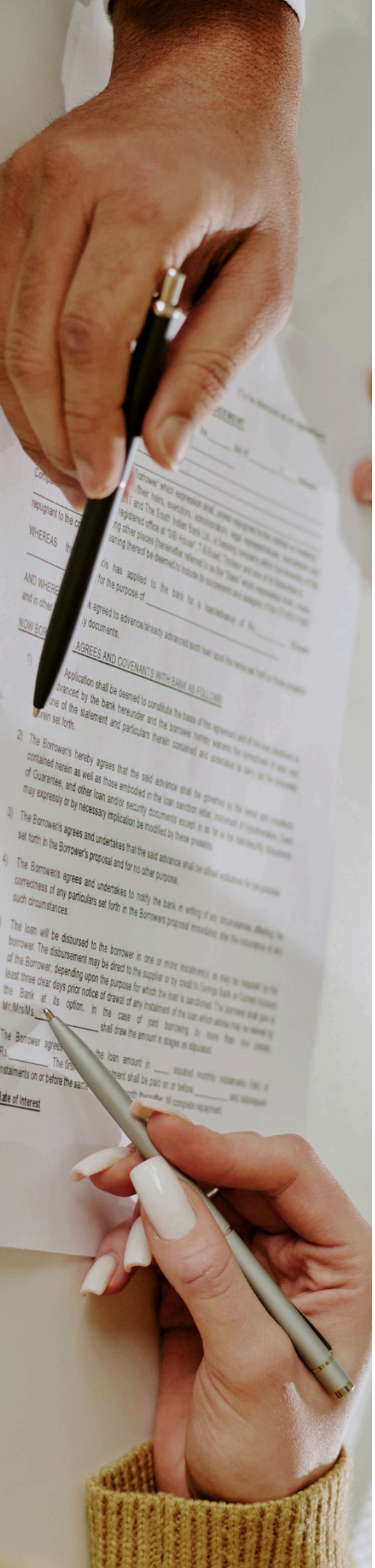


CLYDE&CO

Navegación exitosa del riesgo

Marco Legal para Importación de Equipos de Telecomunicaciones CONATEL y SENIAT

Noviembre, 2025



El día 08 de septiembre de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 43.208 la Providencia N.º 217, de fecha 08 de septiembre de 2025, mediante la cual la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) formaliza la Categorización de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones Sujetos a Homologación y Certificación para su importación, distribución, comercialización en el territorio nacional.

Esta disposición se enmarca en el régimen jurídico regulatorio de las telecomunicaciones, particularmente bajo la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT) y sus disposiciones complementarias, las cuales establecen la competencia de CONATEL, así como la obligación de homologación o certificación de equipos de telecomunicaciones que operen en Venezuela.

Adicionalmente, el 10 de septiembre de 2025 se emitió una circular del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) – a través de la Intendencia Nacional de Aduanas – dirigida a los gerentes de aduanas principales y subalternas, a fin de reiterar que la certificación oficial emitida por CONATEL será requisito para la declaración de importación de equipos y aparatos sujetos a la norma.

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

La Providencia N.º 217 tiene como objeto principal establecer la categorización de los equipos y aparatos de telecomunicaciones sujetos a homologación y certificación por parte de CONATEL.

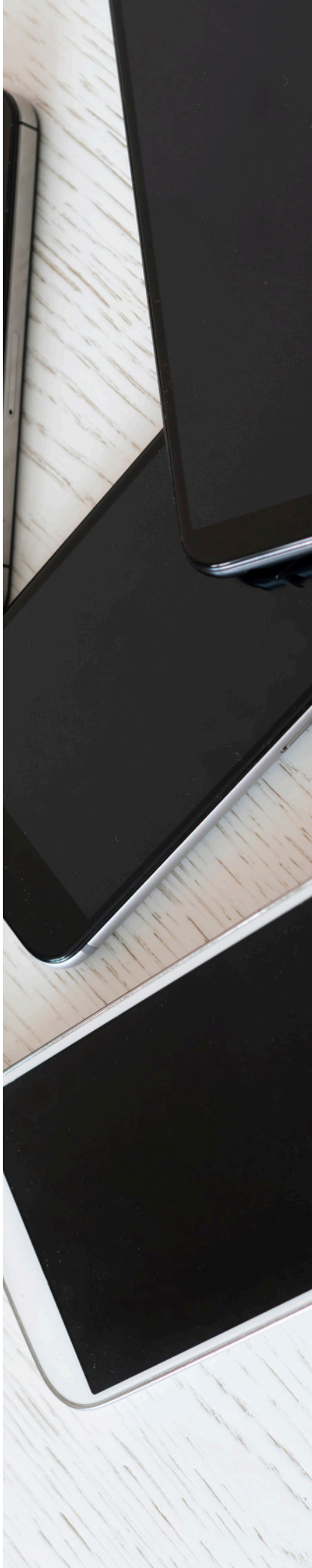
Esto significa que se define un listado o esquema de categorías de aparatos que no pueden importarse, distribuirse en el territorio venezolano sin que previamente cuenten con el documento oficial de certificación (y/o homologación) emitido por CONATEL, validando que dichos equipos cumplen con los estándares técnicos, de seguridad, de compatibilidad electromagnética y de calidad exigidos en la normativa venezolana de telecomunicaciones.

En este sentido, la Providencia refuerza el régimen de homologación y certificación que viene operando en Venezuela desde hace muchos años, adaptándolo a la realidad del mercado actual (importación masiva de teléfonos celulares, routers, equipos de acceso inalámbrico, dispositivos IoT, entre otros).

ALCANCE Y EQUIPOS APLICABLES SUJETA A HOMOLOGACIÓN / CERTIFICACIÓN

El ámbito de aplicación de la Providencia es amplio e incluye, pero no se limita a, los siguientes tipos de equipos y aparatos de telecomunicaciones:

- Teléfonos móviles (celulares), smartphones.
- Equipos de acceso inalámbrico (routers WiFi, módems 4G/5G, etc.).
- Equipos de transmisión y recepción de datos (modems, gateways, dispositivos IoT).
- Dispositivos que se conectan a redes de telecomunicaciones, ya sea para servicio público o privado, incluyendo componentes de infraestructura.
- Cualquier aparato que tenga la capacidad de emitir o recibir señales mediante espectro radioeléctrico, o que se interconecte con redes de telecomunicaciones, y cuya operación pueda afectar la calidad del servicio o generar interferencias.





La circular del 10 de septiembre de 2025 complementa esta obligación al indicar que la certificación emitida por CONATEL será el documento oficial que autoriza la importación, distribución y comercializacióndesde la fecha de publicación de la Providencia y hasta tanto la norma sea incorporada al Arancel de Aduanas. Esto implica que, al momento de la declaración de importación de mercancías que contengan los equipos y aparatos señalados, la certificación deberá exigirse en aduana como requisito previo para el despacho de esas mercancías.

PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN / CERTIFICACIÓN

Si bien la Providencia incluye la categorización y el mecanismo de exigencia, lo jurídico-práctico puede resumirse como sigue:

1. Solicitud ante CONATEL
2. Evaluación técnica de CONATEL.
3. Emisión de documento oficial: la certificación de conformidad.
4. Importación y despacho aduanero.
5. Distribución, comercialización y uso.

FUNDAMENTO JURÍDICO Y OBLIGACIONES PARA LOS OPERADORES/USUARIOS

El régimen de homologación y certificación de equipos de telecomunicaciones está basado jurídicamente en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT), en sus artículos 140 y 141, señala que los equipos importados que ya hayan sido homologados o certificados por un organismo reconocido internacionalmente, a juicio de CONATEL, no requieren una nueva homologación en Venezuela.

Likewise, CONATEL's authority to regulate, homologate, certify, and monitor telecommunications equipment derives from the LOT and its complementary regulations.

Asimismo, la competencia de CONATEL para regular, homologar, certificar y controlar equipos de telecomunicaciones se deriva de la LOT y de sus reglamentos complementarios.
Por tanto, los operadores, importadores, distribuidores y usuarios finales tienen las siguientes obligaciones principales:

- Verificar que los equipos que deseen importar, distribuir o usar cuenten con la certificación oficial vigente de CONATEL.

- No comercializar o usar equipos sin dicha certificación, bajo riesgo de sanciones administrativas, decomiso aduanero o nulidad del acto de importación.

- En el caso de importadores, presentar la certificación en la aduana al momento de la declaración, en cumplimiento de la circular emitida por la Intendencia de Aduanas.
- Los operadores de servicios de telecomunicaciones deberán asegurarse de que los equipos terminales que aceptan dentro de su red cumplen con la normativa, para evitar interferencias, garantizar calidad del servicio y evitar responsabilidades.

VISIÓN ORIENTADA AL FUTURO Y RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

Desde una visión prospectiva, la Providencia N.º 217 apunta a un endurecimiento-modernización del régimen de homologación y certificación, entendible en el contexto del desarrollo tecnológico (5G, IoT, dispositivos inteligentes) y de la necesidad de resguardar las redes nacionales. Las recomendaciones para los sujetos interesados son:



- **Anticiparse:** los importadores y distribuidores deben revisar sus catálogos de equipos y verificar si los modelos que manejan están incluidos en la categorización de la Providencia y si ya cuentan con certificación. Si no, iniciar el trámite ante CONATEL.
- **Actualizar contratos y políticas internas**: los operadores y distribuidores deben incluir cláusulas que obliguen a sus proveedores a entregar la certificación de CONATEL, y condicionar la comercialización de equipos sin ella.
- **Auditoría de cumplimiento:** realizar auditorías internas para asegurarse de que todos los equipos que operan en la red o que se comercializan cumplen con la certificación exigida, para evitar sanciones o interrupciones operativas.
- **Atención al arancel aduanero:** estar pendiente de la incorporación de la norma al Arancel de Aduanas, pues cuando ello ocurra la certificación dejará de ser simplemente un requisito temporal y pasará a formar parte del control aduanero permanente.
- **Visión de calidad y seguridad:** más allá del cumplimiento normativo, la certificación garantiza que los equipos cumplen estándares de calidad y seguridad, lo cual repercute positivamente en la reputación empresarial y en la confianza del usuario final.



Queremos acompañarte en cada paso de tu proyecto tecnológico. Sabemos lo importante que es para ti traer tus equipos al país con tranquilidad y plena seguridad jurídica. Permite que nuestro equipo se encargue del proceso de homologación y certificación CONATEL, mientras tú te concentras en crecer y avanzar.



60+
oficinas a nivel global

Presencia global, experticia local. Tu socio confiable en materia corporativa.



Damirca Prieto
Senior Counsel
damirca.prieto@clydeco.com.ve



El presente artículo ha sido elaborado con fines exclusivamente informativos. Su contenido no constituye asesoría legal especializada ni opinión jurídica vinculante. Para obtener orientación específica sobre su caso, le invitamos a contactar a nuestro equipo de abogados.

490
Socios

2,400
Abogados

3,200
Profesionales legales

5,500
Trabajadores globales

+60
Oficinas a nivel mundial
www.clydeco.com

CLYDE&CO
Navegación exitosa del riesgo

@ClydeCoMaritime
@Clydecovenezuela
www.clydeco.com
Clyde & Co

clyde@clydeco.com.ve